

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de diciembre de 1965 por la que se convoca el concurso número 51 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 51, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que sera de aplicación el Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre, por el que se adaptan los preceptos de las Leyes reguladoras de la Agrupación Temporal Militar a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por el que se fijan las retribuciones que en la Administración Civil ha de percibir el personal procedente de dicha Agrupación.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

1.º En aquellas vacantes que se exija ser Taquigrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros

#### RELACION QUE SE CITA

##### Clase primera especial.—Otros destinos

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### Servicio Nacional de Productividad Industrial

Barcelona.—Una de Taquimecanógrafo, dotada con 16.740 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios que puedan corresponderle.

Sevilla.—Una de Taquimecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Patrimonio Forestal del Estado

Salamanca.—Una de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Jefatura Regional Leonesa, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, 15.720 pesetas de gratificación fija y dos pagas extraordinarias. (El expresado destino podrá ser variado por necesidades del servicio.)

##### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

El Ferro 1 del Caudillo (La Coruña).—Una de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo, 17.520 pesetas de complemento, 8.604 pesetas por el 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bienios del cinco por ciento del sueldo, complemento y 30 por 100 de ambos. (Se requiere poseer los necesarios conocimientos de Contabilidad para aplicación del sistema de costos, estudio de balances y ratios financieros y de Tesorería rendimiento, etc.)

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

##### Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Badajoz.—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del Régimen de Retribuciones prevista en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tengan asignadas.

Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Treinta de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Puerto de Santa María (Cádiz).—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Graus (Huesca).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Astorga (León).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ponferrada (León).—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Antequera (Málaga).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pamplona.—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Catorce de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

##### Clase primera.—Otros destinos

##### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Vélez-Rubio (Almería).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 23.260 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación anual con cargo a los créditos del Patronato Nacional (Colocada por 2.ª vez.)

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por 2.ª vez)

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### *Instituto Social de la Marina*

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar de segunda Clase, Mecanógrafo, en la Delegación Provincial, dotada con 8.760 pesetas de sueldo anual, un 50 por 100 del mismo por plus de carestía de vida, un complemento de sueldo de 2.500 pesetas mensuales y cuatro pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez)

##### *Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos*

Enguera (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad de Labradores, dotada con la retribución anual de 27.000 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con la remuneración de 11.160 pesetas más 10.440 pesetas en concepto de gratificación y tres gratificaciones extraordinarias por importe total de 5.400 pesetas

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### *Jefatura Central de Tráfico*

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 2.308,50 pesetas de incentivos y 703,10 pesetas de prolongación de jornada.

Alicante.—Una de Auxiliar Administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas de incentivos y 657,80 pesetas de prolongación de jornada.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar Administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Toledo.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase, Mecanógrafo, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### Dirección General de Sanidad

Tarragona.—Una de Auxiliar administrativo adscrito al Servicio de Recaudación y Contabilidad en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas más devengos complementarios por módulo de Tasas, según jornada y grupo, con cargo al presupuesto de la Junta Central de Tasas

#### MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo en el Taller base, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### *Junta Central de Puertos*

Santander.—Una de Oficial segundo administrativo en la Jefatura de Costas del Norte, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 17.520 pesetas de complemento, el 30 por 100 de la suma de ambos, bienios del 5 por 100 y dos pagas extras.

La Coruña.—Una de Oficial segundo administrativo en la Jefatura de Costas de Galicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Oficial segundo administrativo en la Jefatura de Costas del Sudeste, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Oficial segundo administrativo en la Jefatura de Costas de Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

##### *Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos*

Priego (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 27.000 pesetas anuales por todos los conceptos.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3, de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

#### Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### *AYUNTAMIENTOS*

Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Una de Taquimecanógrafo de Secretaría, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arrigorriaga (Vizcaya).—Una de Auxiliar Taquimecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto del Rosario (Canarias).—Una de Auxiliar Taquimecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo de gratificación por residencia.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

León.—Tres de Auxiliares administrativos Taquigrafos, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la mitad del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2, de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre

#### Clase segunda especial.—Otros destinos

##### *MINISTERIO DEL EJÉRCITO*

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la Escuela de Estudios Jurídicos, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual.

Madrid.—Ocho de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en el Taller de Precisión de Artillería dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3, de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

#### Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### *AYUNTAMIENTOS*

La Roca de la Sierra (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murtas (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olaberría (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Niebla (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Génave (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribas del Sil (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Félix (Almería).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo de la Depositaria, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Andrés de Llavanera (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valle de Mena (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Ocho de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Artenara (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.

Tías (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carlota (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente Genil (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olot (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orea (Guadalajara).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Quince de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Linares (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Cinco de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mieres (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vigo (Pontevedra).—Once de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vadillo (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sonseca (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tuejar (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llodio (Álava).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balsareny (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Matadepera (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lloret de Mar (Gerona).—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almenar (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arnedo (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalmádena (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 8.000 pesetas anuales de gratificación.

Rodeiro (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mairena del Aljarafe (Sevilla).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Júcar (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sagunto (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oropesa (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Motrico (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torre del Bierzo (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuengirola (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer principios de contabilidad.)

Abarán (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo de Depositaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Palacios (Sevilla).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Luciana (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lladorri (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación Intermunicipal de Lladorri-Esterry de Cardós, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valle de Abdalajís (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coria del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aspe (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bisaurri (Huesca).—Una de Auxiliar de Secretaría agrupada con el Ayuntamiento de Chía, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Collado-Villalba (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Laredo (Santander).—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Javier (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corbera (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jeresa (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vitoria (Álava).—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Derio (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilanova del Camí (Barcelona).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Gualchos (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barreiros (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bétera (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bienservida (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cafiete de las Torres (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabíñánigo (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Celanova (Orense).—Una de Auxiliar de Intervención y Depositorio de Fondos Municipales, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá prestar una fianza de 50.000 pesetas.
- Cambados (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santander.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Letur (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Muro del Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva de la Frontera (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Inca (Baleares).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- San Antonio Abad (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- San Lorenzo Savall (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Valverde (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Chivert (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Encinas Reales (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Priego de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Coruña.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Sebastián.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aisa (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la agrupación de los Ayuntamientos de Aisa y Sinués, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Graus (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jimena (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Madrid.—Veintisiete de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con especialización de taquigrafía, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 3.500 pesetas de plus por especialidad de taquigrafía, 7.020 pesetas de plus de mayor responsabilidad y 3.510 pesetas de plus de incentivos. (De no reunir los que sean nombrados la especialización que se exige no podrán percibir los pluses que por tal motivo tienen asignadas las plazas de Auxiliares.)
- Leganés (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aguilas (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Oviedo).—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Reyes (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porrino (Pontevedra).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alba de Tormes (Salamanca).—Una de Depositario de Fondos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una indemnización por quebranto de moneda por importe de pesetas 1.259,50. (Para entrar en posesión del cargo deberá prestarle fianza en cuantía mínima de 48.380 pesetas.)
- Fuensalida (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Olalla (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aldaya (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Portugalete (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Montbui (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Peligros (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manzanilla (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alameda de la Sagra (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zalla (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un aumento voluntario por mayor dedicación y rendimiento de 36.000 pesetas anuales.
- Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de Administrador del Mercado municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alginet (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfaf del Pi (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuentes de León (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ripollet (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina de Pomar (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Roque (Cádiz).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cedeira (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Illas (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Silla (Valencia).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lejona (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.000 pesetas de gratificación.

Altea (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guisando (Avila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castillo de Aro (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Idiazábal (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Estepa (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Eliana (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de Sargento Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Genovés (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oyón (Álava).—Una de Auxiliar administrativo y del Juzgado de Paz, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Será también encargado limpieza y servicio recaudatorio en Secretaría municipal.)

San Pol de Mar (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Merindad de Valdeporres (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Icod de los Vinos (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Calonge (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arjonilla (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdemorillo (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Porrío (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sueca (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Rozas de Madrid (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Prestará también sus servicios en la barriada de Las Matas.)

San Felix de Guixols (Gerona).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.550 pesetas de sueldo anual, 15.550 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calahorra (Logroño).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Andrés de la Barca (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Alicante.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Toledo.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badajoz.—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Las Palmas.—Diecinueve de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la mitad del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

#### Clase segunda.—Otros destinos

##### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Cuatro de Auxiliar administrativo en la Fábrica Nacional de la Mina de Santa Bárbara, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 que queda en vigor, y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

#### Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### AYUNTAMIENTOS

Llodio (Álava).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarrobledo (Albacete).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albatera (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anal, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabeza del Buey (Badajoz).—Una de Voz Pública-Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zalamea de la Serena (Badajoz).—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla (Baleares).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

San José (Baleares).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

San José (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Callús (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mataró (Barcelona).—Siete de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia urbano-Vigilante de Arbitrios y Notificador, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Una de Ordenanza-Alguacil, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente dels Horts (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Papiol** (Barcelona).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell** (Barcelona).—Seis de Guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Canicosa de la Sierra** (Burgos).—Una de Guardia municipal-Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hervas** (Cáceres).—Una de Guardia municipal rural, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Madrigalejo** (Cáceres).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Sierra** (Cáceres).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chipiona** (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valsequillo** (Gran Canaria).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.
- Guía de Isora** (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Castellón**.—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros).
- Morella** (Castellón).—Una de Sereno municipal-Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcázar de San Juan** (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Daimiel** (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano** (Ciudad Real).—Una de Encargado de la báscula municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano** (Ciudad Real).—Dos de Guardias Parques y Jardines, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo** (Córdoba).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Baza** (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Salobreña** (Granada).—Una de Guardia municipal para el anejo de Lóbregos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zarauz** (Guipúzcoa).—Una de Guardia y Guarda de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Campillo** (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fraga** (Huesca).—Dos de Guardia urbano-Vigilante nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jáen**.—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jabugo** (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aldeaquemada** (Jaén).—Una de Guardia, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Beas de Segura** (Jaén).—Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jodar** (Jaén).—Una de Guarda del monte de Propios «Los Pinares», dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alhaurín de la Torre** (Málaga).—Una de Guardia, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benalmádena** (Málaga).—Dos de Guardia, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.500 pesetas anuales de gratificación.
- Fuengirola** (Málaga).—Dos de Policía, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cortes de la Frontera** (Málaga).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga** (Málaga).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guardo** (Palencia).—Una de Cabo de Vigilante nocturno, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bornos** (Cádiz).—Una de Conserje del Cementerio Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cártama** (Málaga).—Una de Conserje del Cementerio Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marinaleda** (Sevilla).—Una de Guardia, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tomares** (Sevilla).—Una de Guardia, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guardo** (Palencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cresiente** (Pontevedra).—Una de Guarda de Montes, dotada con 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Estrada** (Pontevedra).—Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribamontán al Mar** (Santander).—Una de Portero-Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ruente** (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla**.—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Acreditará talla mínima de 1.650 metros).
- Villamanrique de la Condesa** (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Río y Minas** (Sevilla).—Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Riudoms** (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Carlos de la Rápita** (Tarragona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Carlos de la Rápita** (Tarragona).—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cullera** (Valencia).—Siete de Guardia, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva** (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guecho** (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Balsareny** (Barcelona).—Una de Guarda de Parques y Jardines, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrubia de los Ojos** (Ciudad Real).—Tres de Guardia, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrubia de los Ojos** (Ciudad Real).—Una de Conserje del Cementerio, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200

- pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—Una de Conserje del Lavadero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arnedo (Logroño).—Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lloret de Mar (Gerona).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lloret de Mar (Gerona).—Cinco de Policias diurnos, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lloret de Mar (Gerona).—Cinco de Policias nocturnos, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lloret de Mar (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lloret de Mar (Gerona).—Una de Celador de Arbitrios del Matadero y Mercados y Pésador de Carnes, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sagunto (Valencia).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arrigorriaga (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.600 metros, debiendo tener conocimientos del Código de Circulación.)
- Oliva (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benalmádena (Málaga).—Una de Agente Notificador, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Oviedo).—Nueve de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1.700 metros.)
- Motrico (Guipúzcoa).—Una de Guardia y Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lluchmayor (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Trujillo (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cádiz.—Dos de Guardas de Jardines, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puente Genil (Córdoba).—Quince de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alhama de Granada (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Berrocal (Huelva).—Una de Alguacil Encargado del orden público, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1.650 metros.)
- Abarán (Murcia).—Tres de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Crevillente (Alicante).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Galdácano (Vizcaya).—Una de Lector de Contadores, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manacor (Baleares).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Vigo.—Diez de Guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1.700 metros.)
- Estepa (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcañiz (Teruel).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benalgeber (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere carné de conducir motocicletas.)
- Bilbao.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Epila (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Abdalajís (Málaga).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Balazote (Albacete).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monóvar (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Garriga (Barcelona).—Dos de Sereno, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cádiz.—Una de Guardia de Almacén de la Lonja, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Miguel (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.
- Oropesa (Castellón).—Una de Vigilante diurno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guetaria (Guipúzcoa).—Una de Vigilante Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albuñol (Granada).—Una de Guardia municipal, con destino en el anejo de La Rábida, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ofiate (Guipúzcoa).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 9.554 pesetas anuales.
- Huesca.—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenlabrada (Madrid).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Laredo (Santander).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Laredo (Santander).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benisanó (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guernica y Luno (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 4.000 pesetas anuales, por dedicación.
- Real de Montroy (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Riudevitiles (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vinaroz (Castellón).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ciudadela (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Rute (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ceuta.—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almazán (Soria).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Petrel (Alicante).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Ginés de Vilasar (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Masnou (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zumarraga (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alora (Málaga).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monforte del Cid (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ondara (Alicante).—Dos de Vigilante, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Petrel (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Teulada (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ohanes (Almería).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vall de Laguart (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva de la Frontera (Badajoz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementarias y dos pagas extraordinarias.
- Buñola (Baleares).—Una de Guardia municipal en servicio urbano y rural indistintamente, diurno o nocturno según las necesidades del servicio, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Buñola (Baleares).—Una de Alguacil-Portero Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ibiza (Baleares).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 del sueldo por residencia y gratificaciones fijas en cuantía de 17.000 pesetas anuales.
- Ibiza (Baleares).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia y 16.000 pesetas anuales en concepto de gratificaciones fijas.
- Ibiza (Baleares).—Tres de Guardia-Vigilante, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Arenys de Mar (Barcelona).—Una de Agente de la Policía Municipal nocturna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardona (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Esparraguera (Barcelona).—Una de Encargado del Matadero Municipal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y derecho a ocupar la vivienda gratuitamente.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Malgrat (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 5.000 pesetas anuales de gratificación de asistencia, 5.000 pesetas anuales de gratificación de dedicación, así como una gratificación por mayor dedicación por trabajos que excedan de la jornada normal a razón de 18,08 pesetas por cada hora de servicio.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Pregonero-Repartidor-Recaudador, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aranda de Duero (Burgos).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 m.).
- Roa de Duero (Burgos).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Herrera de Alcántara (Cáceres).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hiervas (Cáceres).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moraleja (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Salorino (Cáceres).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).—Una de Guardia del acueducto de la conducción de aguas a la ciudad, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arrecife (Las Palmas).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Los Realejos (Tenerife).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Baena (Córdoba).—Una de Guardia municipal con residencia en la aldea de Albendín, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cafete de las Torres (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carballo (La Coruña).—Dos de Policía municipal, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cee (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cerdido (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oroso (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Clemente (Cuenca).—Una de Encargado de la báscula municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llagostera (Gerona).—Una de Guardia nocturno, Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granada.—Diez de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla, 1.700 m.)
- Baza (Granada).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Baza (Granada).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Freila (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azcoitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de Conserje de la Casa Consistorial, dotada con 11.000 de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 m.)
- Cartaya (Huelva).—Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Esplús (Huesca).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ubeda (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pons (Lerida).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pons (Lerida).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Anglesola (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Haro (Logroño).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Haro (Logroño).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Inca (Baleares).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.

- Olot (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Meco (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cafiete la Real (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pizarra (Málaga).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Archena (Murcia).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).—Diecisésis de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Entrimo (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Taboadela (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guardo (Palencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pontevedra.—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1,700 m.)
- Sangenjo (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castilleja de la Cuesta (Sevilla).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tortosa (Tarragona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfaz del Pi (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuentes de León (Badajoz).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo de indemnización por residencia.
- Palma de Mallorca.—Una de Portero de las Casas Consistoriales, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por indemnización residencia.
- Ripoll (Barcelona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina de Pomar (Burgos).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Veinticuatro de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1,65 metros.)
- San Roque (Cádiz).—Una de Guardia de parques, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cedeira (La Coruña).—Una de Recaudador-Inspector de Arbitrios, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- El Ferrol del Caudillo.—Tres de Alguacil, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).—Una de Macero municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).—Una de Vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (El servicio podrá ser nocturno o diurno.)
- Illas (Oviedo).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Muros de Nalón (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Comillas (Santander).—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Comillas (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla.—Una de Ordenanza, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Río (Sevilla).—Una de Policía municipal dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).—Tres de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).—Tres de Sereno o Guardia nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villasequilla (Toledo).—Una de Guardia nocturno o Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aldaya (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gestalgar (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Silla (Valencia).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Silla (Valencia).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Silla (Valencia).—Una de Conserje-Escuelas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Silla (Valencia).—Una de Conserje del Parque, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sueca (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual y eventual por mayor dedicación de 5.600 pesetas.
- Basauri (Vizcaya).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,650 metros.)
- Guecho (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lejona (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.000 pesetas.
- Sotillo de la Adrada (Ávila).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Navalvillar de Pela (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Artés (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Encargado del Matadero, Pesador y Limpieza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olvera (Cádiz).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castro del Río (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fene (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Quintana del Castillo (León).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Brea de Tajo (Madrid).—Una de Alguacil-Encargado de los Servicios de Abastecimiento de Agua, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lejona (Vizcaya).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.000 pesetas de gratificación.
- Munguía (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zalla (Vizcaya).—Dos de Guardias municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,710 metros.)

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Alguacil municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Eliana (Valencia).—Dos de Vigilante, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manises (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Tres de Requisidores Cobradores del Servicio de Aguas y Exacciones Municipales, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Dos de Conserjes de Grupos escolares, dotadas con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y casa-habitación. (Tendrá a su cargo la vigilancia del servicio de limpieza de las Escuelas y la atención de las mismas con un horario que comienza a las seis de la mañana y termina hacia las nueve de la noche, al finalizar las clases nocturnas, con la obligación, además, del cuidado de la calefacción y limpiede de vestíbulos y patios abiertos de las Escuelas.)

Altea (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castillo de Aro (Gerona).—Dos de Policía municipal nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto del Rosario (Canarias).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación por residencia.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Cinco de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Una de Ordenanza de las Casas Consistoriales, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pol de Mar (Barcelona).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Andrés de la Barca (Barcelona).—Una de Serrano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almenara (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mugardos (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Serrano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salt (Gerona).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salt (Gerona).—Dos de Guardia municipal nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jayena (Granada).—Una de Alguacil encargado de la vigilancia de la vía pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Conserje del Matadero, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Escorial (Madrid).—Una de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Se requiere talla mínima de 1.670 metros.)

Manzaneda (Orense).—Una de Portero Alguacil, dotada con 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—Una de Alguacil Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Bogas (Toledo).—Una de Alguacil Pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Dos de Agentes de la Policía Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navas de Estena (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal jurado, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Rozas de Madrid (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Podrán prestar sus servicios en las barriadas de la localidad y asimismo uno de ellos ejercerá la función de Portero de la Casa Consistorial.)

Las Rozas de Madrid (Madrid).—Dos de Alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Podrán prestar sus servicios en las barriadas de la localidad.)

San Andrés de la Barca (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calahorra (Logroño).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calahorra (Logroño).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Felíu de Guixols (Gerona).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Palma de Mallorca.—Una de Portero de las Oficinas Centrales, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo, y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la tercera parte del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo atribuido a la plaza en ese momento y sucesivamente, y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase correspondiente al destino o empleo que desempeñe, según establece el último párrafo del artículo segundo del Decreto 2703/1965 de 11 de septiembre.

#### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Palma de Mallorca.—Una de Conserje y Guardador militar en la Capitanía General de Baleares, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 8.850 pesetas de gratificación de mando, 1.500 pesetas de vivienda, 21.000 pesetas de complementaria, 14.000 pesetas de plus de circunstancias y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Una de Conserje y Guardador militar en la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, dotada con los mismos elementos que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o destino que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenezca la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeña y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965 al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Agente de 3.<sup>a</sup> categoría de la Justicia Municipal*

**Avilés (Oviedo).**—Una en el Juzgado Municipal número 1, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la cantidad de 29.400 pesetas anuales por el concepto de gratificaciones fijas. (Estos funcionarios no podrán ejercer su cargo en los Juzgados en que actúen como Juez, Fiscal o Secretario un pariente de los mismos dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y podrán ser trasladados con carácter forzoso en virtud de expediente disciplinario, por cambio de capitalidad o supresión de los Juzgados Comarcales y por disminución del censo de población de derecho inferior a 5.000 habitantes de las localidades de los Juzgados de Paz en que presten sus servicios.)

**Avilés (Oviedo).**—Una en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**La Laguna (Tenerife).**—Una en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Morón de la Frontera (Sevilla).**—Una en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Puertollano (Ciudad Real).**—Una en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).**—Una en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Tarragona.**—Una en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Villena (Alicante).**—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

**Alcañiz (Teruel).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**El Arahal (Sevilla).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Arbo (Pontevedra).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Bande (Orense).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Boltaña (Huesca).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Borja (Zaragoza).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Burgo de Osma (Soria).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Burriana (Castellón).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**La Cañiza (Pontevedra).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Cehegín (Murcia).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Cervera de Pisuerga (Palencia).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Cocentaina (Alicante).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Fenán-Núñez (Córdoba).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Frechilla (Palencia).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Gozón-Luanco (Oviedo).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Híjar (Teruel).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Huelma (Jaén).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Morella (Castellón).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Mota del Marqués (Valladolid).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Motilla del Palancar (Cuenca).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Murias de Paredes (León).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Nules (Castellón).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Orgaz (Toledo).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Los Palacios y Villafranca (Sevilla).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Piedrabuena (Ciudad Real).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Pozoblanco (Córdoba).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**La Rambla (Córdoba).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Reinoso (Santander).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Roa (Burgos).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Rubí (Barcelona).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**San Javier (Murcia).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Santa Coloma de Farnés (Gerona).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Santofé (Santander).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Sort (Lérida).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Tabara (Zamora).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Tamarite de Litera (Huesca).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**La Unión (Murcia).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Valdepeñas de Jaén (Jaén).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Valencia de Alcántara (Cáceres).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Valverde (Tenerife).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**La Vecilla (León).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Vejer de la Frontera (Cádiz).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Viella (Lérida).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Villafranca de los Barros (Badajoz).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Villajoyosa (Alicante).**—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Abanto y Ciérnava (Vizcaya).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Aceuchal (Badajoz).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Adamuz (Córdoba).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Alameda (Málaga).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Alhaurín de la Torre (Málaga).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Almogía (Málaga).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Almonte (Huelva).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Baños de la Encina (Jaén).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Blanes (Gerona).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Boquejón (La Coruña).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Bullas (Murcia).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**La Campana (Sevilla).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Cardeña (Córdoba).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**La Carnota (La Coruña).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Casares (Málaga).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Cortes de Baza (Granada).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Ceste (Valencia).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Chipiona (Cádiz).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Dumbria (La Coruña).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Bembibre (León).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Epila (Zaragoza).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Finisterre (La Coruña).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Fifiana (Almería).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Fuensanta de Martos (Jaén).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Fuente el Fresno (Ciudad Real).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Fuente Palmera (Córdoba).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Gerena (Sevilla).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Gor (Granada).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Granja de Torrehermosa (Badajoz).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Hermigua (Tenerife).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Higuera la Real (Badajoz).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

**Ibi (Alicante).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

- Ibias (Oviedo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Incio (Lugo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Ingenio (Las Palmas).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- La Lama (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Legazpia (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Lepe (Huelva).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Lubrin (Almería).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Llodio (Álava).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Maceda (Orense).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Madrigalejo (Cáceres).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Malgrat (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Malpartida de Plasencia (Cáceres).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Marmolejo (Jaén).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Mazaricos (La Coruña).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Meano (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Mequinenza (Zaragoza).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Mondariz (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Nava (Oviedo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Nueva Carteya (Córdoba).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Olivares (Sevilla).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Ondárroa (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- El Paso (Tenerife).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Pagalajar (Jaén).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Pinoso (Alicante).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Premiá de Mar (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Puebla de Don Fadrique (Granada).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Puebla de Montalbán (Toledo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Puente Nuevo Villaodrid (Lugo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Puigreig (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Reocín (Santander).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Salobreña (Granada).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Celoni (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Nicolás (Las Palmas).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santamaría de Cayón (Santander).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santa Ursula (Tenerife).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santa Pola (Alicante).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santurce-Ortuella (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Setenil (Cádiz).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Soto del Barco (Oviedo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Talavera la Real (Badajoz).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Tárrega (Lérida).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Torre del Bierzo (León).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Trigueros (Huelva).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Urda (Toledo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Vedra (La Coruña).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Viladecamps (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- El Viso (Córdoba).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Viso del Marqués (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Agentes Judiciales terceros de la Administración de Justicia*
- Cáceres.—Una en la Audiencia Territorial, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 1.260 pesetas anuales y otra de 1.890 pesetas anuales también.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una en la Audiencia Territorial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una en la Audiencia Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Almagro (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Baena (Córdoba).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Baeza (Jaén).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Barbastro (Huesca).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Belmonte (Cuenca).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cangas de Onís (Oviedo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- La Cañiza (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Caravaca (Murcia).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Castro del Río (Córdoba).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cóin (Málaga).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cuevas del Almanzora (Almería).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Estepona (Málaga).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Fonsagrada (Lugo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Igualada (Barcelona).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Infiesto (Oviedo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mancha Real (Jaén).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Molina de Aragón (Guadalajara).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Muros (La Coruña).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Olivenza (Badajoz).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una en el Juzgado de Instrucción número dos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Seo de Urgel (Lérida).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tarazona (Zaragoza).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tineo (Oviedo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valencia de Alcántara (Cáceres).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valmaseda (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Nota.*—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.
- El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenezca la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965 al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado*

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones, prevista en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Once de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guadix (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huéscar (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guadalajara.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Canfranc (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaén.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elizondo (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orense.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Salamanca.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Onate (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tortosa (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Siete de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vitoria.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Nota.**—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21, a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenezca la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

### Clase tercera.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Jefatura Central de Tráfico

Barcelona.—Una de Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complemento, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas de incentivos y dos pagas extraordinarias.

#### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Dos de Ordenanza en el Colegio de Huérfanos de Oficiales del Ejército de Carabanchel Alto, dotadas con 21.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Dos de Subalterno de segunda en la Fábrica Nacional de la Mafiosa de Santa Bárbara, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Tres de Almaceneros en el Taller de Precisión de Artillería, dotadas con 1.900 pesetas de haber mensual, dos pagas extraordinarias y un plus que viene a representar un 30 por 100 sobre el sueldo base.

Madrid.—Una de Telefonista de más de 50 teléfonos en el Taller de Precisión de Artillería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Cinco de Guardas jurados en el Taller de Precisión de Artillería, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus que viene a representar el 30 por 100 sobre el sueldo base.

Madrid.—Una de Ordenanza en el Taller de Precisión de Artillería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Organización Nacional de Ciegos

Barcelona.—Una de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 39.600 pesetas de sueldo anual.

Ayamonte (Huelva).—Una de Ayudante en la Delegación Local, dotada con 43.200 pesetas de sueldo anual. (Deberá en ocasiones escribir a máquina, tomar la liquidación a los vendedores del cupón, entregarlo y hacer su preparación, pagar en ocasiones premios al público, confeccionar paquetes, llevar y traer el correo y, en general, suplir al Auxiliar durante su ausencia, sin que en ningún caso exceda su jornada de siete horas diarias.)

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

La Coruña.—Una de Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas por el 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Palma de Mallorca.—Una de Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una gratificación por residencia de 12.066 pesetas anuales.

#### Junta Central de Puertos

Santander.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas del Norte, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 16.920 pesetas de complemento, el 30 por 100 de la suma de ambos, bienios del 5 por 100, dos pagas extraordinarias. (Dados los frecuentes desplazamientos que han de realizar, tanto dentro de la capital como por la demarcación de la Jefatura, es indispensable poseer carnet de conducir de segunda clase.)

La Coruña.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas de Galicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Sevilla.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas del Sur, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Almería.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas del Sureste, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Valencia.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas de Levante, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Barcelona.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas de Cataluña, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas de Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas de Canarias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Una de Celador de Costas para la Jefatura de Costas del Norte, que comprende las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Asturias, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 16.920 pesetas anuales de complemento, el 30 por 100 de ambos conceptos, bienios del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias. (Este personal tiene atribuida como principal misión la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas en las costas, y dado que a cada uno de ellos se le asigna un tramo considerable de litoral, sus desplazamientos habrán de realizarlos en motocicleta, que les entregará el Servicio, para lo cual deberán estar en posesión del permiso de conducir correspondiente. La residencia será fijada por el Jefe de Costas correspondiente.)

Una de Celador de costas para la Jefatura de Costas del Sur, que comprende las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Una de Celador de costas para la Jefatura de Costas de Cataluña, que comprende las provincias de Tarragona, Barcelona y Gerona, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Cieza (Murcia).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 21.600 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y 1.500 pesetas de gratificación anual con cargo a los Créditos del Patronato Nacional.

Madrid.—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional «Santa Teresa de Jesús», dotada con 21.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y 1.500 pesetas de gratificación anual, todo ello con cargo al presupuesto del Patronato Nacional.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2º del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3º, de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

#### Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Dos de Celador de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde a esta categoría, en relación con la aplicación fraccionada del Régimen de Retribuciones prevista en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicios que desempeñe. (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la de vigilancia de las líneas telegráficas, saliendo inmediatamente a remediar las averías que se producen, para lo cual se les asigna un trayecto, con una residencia determinada, dentro de la circunscripción de cada Centro, que fija el señor Delegado-Jefe del mismo.)

Bilbao.—Dos de Celador de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Gerona.—Dos de Celador de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

San Sebastián.—Una de Celador de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santander.—Tres de Celador de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Tarragona.—Dos de Celador de entrada de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Barcelona.—Tres de Repartidor de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Dos de Repartidor de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Dos de Repartidor de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Pobla de Lillet (Barcelona).—Una de Repartidor de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Vitoria (Alava).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas con 20.160 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo en relación con la aplicación fraccionada del Régimen de Retribuciones prevista en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicios que desempeñe.

Albacete.—Una de Cartero urbano, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Alcoy (Alicante).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Elche (Alicante).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Almería.—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Badajoz.—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Nueve de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Ciento cinco de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Badalona (Barcelona).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Cornellá de Llobregat (Barcelona).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Granollers (Barcelona).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Manresa (Barcelona).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Mataró (Barcelona).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Burgos.—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Cáceres.—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Cádiz.—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

San Fernando (Cádiz).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Una de Cartero urbano, dotada igual que la anterior.

Ceuta.—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de Cartero urbano, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

La Coruña.—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Seis de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Granada.—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Seis de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Eibar (Guipúzcoa).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Monzón (Huesca).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

León.—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Lérida.—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Logroño.—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Ciento treinta y dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Aranjuez (Madrid).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Málaga.—Trece de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Torremolinos (Málaga).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Murcia.—Una de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Pamplona.—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Orense.—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Oviedo.—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Dos de Cartero urbano, dotada igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Tres de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Santander.—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Segovia.—Una de Cartero urbano, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Diez de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Reus (Tarragona).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Treinta y una de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Veintiséis de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Baracaldo (Vizcaya).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Sestao (Vizcaya).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Zaragoza.—Diez de Cartero urbano, dotadas igual que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar a que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965 de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se les adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

#### Clase cuarta.—Otros destinos

##### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Vitoria.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 6.720 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Patrimonio Forestal del Estado

Alozaina (Málaga).—Una de Guarda segundo en la Brigada de Málaga, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas.

Orcau (Lérida).—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional Nordeste, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Coluns (La Coruña).—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional Galicia-Asturias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Camposagrado (León).—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional Leonesa y con residencia en Casa Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ayna.—Una de Guarda segundo en la Brigada de Albacete y con residencia en Casa Forestal Collado Puzuelo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bársenas (Burgos).—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Observaciones a las vacantes de Guardas anteriormente relacionadas.—Los expresados destinos podrán ser variados por necesidades del servicio.

##### ORGANIZACIÓN SINDICAL

##### Obra Sindical Nacional del Hogar

Madrid.—Una de Portero de la finca números 22-24 de la calle de Santa Genoveva, del Grupo «La Elipa», dotada con 1.826,50 pesetas de sueldo mensual, 25 pesetas por vivienda, más 45 pesetas por luz, así como dos pagas extraordinarias al año de diez días cada una, y quince días de vacaciones anuales.

##### Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos

Fuentes Claras (Teruel).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber diario de 85 pesetas, más los beneficios que otorga el Reglamento de Personal de Hermandades.

Villar de los Mavarros (Zaragoza).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber diario de 92 pesetas,

más los beneficios que otorga el Reglamento de Personal de Hermandades.

Mataró (Barcelona).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber anual de 24.000 pesetas, más 6.000 pesetas anuales en concepto de gratificaciones extraordinarias y vestuario.

Alcudia de Guadix (Granada).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber mensual de 1.950 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una.

Santa Engracia (Logroño).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber diario de 80 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2º del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3º, de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de clase de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudiquen estas vacantes percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se les adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

*ORDEN de 7 de enero de 1966 por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Oficial primero administrativo en la Jefatura Regional de Costas del Norte, en Santander.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de examen y méritos para proveer una plaza de Oficial primero administrativo en la Jefatura Regional de Costas del Norte, con residencia en Santander, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278 de 20 de noviembre de 1965, y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir a dicho concurso a los siguientes aspirantes, con residencia en las localidades que se citan:

1. Don Angel González Forcada.—Santander.
2. Don Isaac Vivanco Zorrilla.—Soria.
3. Don Alfonso Guitián Pérez.—La Coruña.
4. Doña María Teresa López Faci.—Santander.
5. Doña Marta Puentel Piquero.—Granada.
6. Doña María Luisa Ezcurra Blanco.—Santander.
7. Doña María Luisa Suárez Abelleira.—Santander.
8. Don Jerónimo Luis Zaera Lado.—La Coruña.

Lo digo a V. I. y a VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 7 de enero de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

*ORDEN de 12 de enero de 1966 por la que se concede el Diploma de aptitud para el Servicio de Estados Mayores Conjuntos a los Jefes de los tres Ejércitos que se indican.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Alto Estado Mayor y con arreglo a lo dispuesto en el apartado tres, artículo sexto, del Decreto número 70/1964, por el que se crea el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, se concede el Diploma de aptitud para el Servicio de Estados Mayores Conjuntos a los Jefes que a continuación se relacionan, los cuales han terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas de la Escuela de Estados Mayores Conjuntos, como alumnos de la promoción I.

##### Ejército de Tierra

Teniente Coronel de Caballería don Tomás de Liniers Pidal.  
Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Arozarena Girón.  
Teniente Coronel de Infantería don Eduardo de Acha y Sánchez Arjona.